

049

**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO**

Fecha de elaboración

11/03/2021

**AREA SOLICITANTE**

ÁREA SECRETARÍA EJECUTIVA

TITULAR DEL AREA Miguel Ángel Hernández Velázquez  
Secretario Ejecutivo

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel  
Secretaria de Secretaría Ejecutiva

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Solicito se realice revision y servicio a la motocicleta YAMAHA 125CC de Placas: H574E.	Solicito se realice la revision y de ser necesario la reparacion de la Motocicleta Yamaha, 125CC de Placas: H574E, ya que la coordinacion de actas y acuerdos mediante correo electronico institucional, ha informado al suscrito que el vehiculo tiene fuga de combustible, dicho servicio es solicitado con la finalidad de propiciar la seguridad del usuario y dar adecuado mantenimiento a la misma.	3551	88,084.

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

27 de marzo del 2021

C.A = \$ 3,000 =

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Actividades

JUSTIFICACION:

Se solicita dicho servicio, con el objetivo de tener en optimas condiciones la Motocicleta y poder realizar las notificaciones que requiere este Instituto.

PARTIDA Y DISPOSICION PRESUPUESTARIA

**SOLICITA**

Miguel Ángel Hernández Velázquez  
Secretario Ejecutivo

**AUTORIZA**

Gricelda Pérez Nuño  
Directora de Administración

Adán Rodrigo Solano Cota  
Coordinador de Recursos Materiales

Mayra Janeth Hernández López  
Coordinador de Finanzas

**itei**

Fecha: 11/03/21  
Hora: 11:22  
Financ: *ok*



**SOLO MOTO, S.A. DE C.V.**  
 AV. VALLARTA 2495 A ARCOS VALLARTA  
 GUADALAJARA 44130  
 (33) 3669-8250 Cel 3630-1544

SOLOMOTO YSP  
 Adaflex®

Cliente 015360

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSON  
 AV. VALLARTA #1312 Int.  
 GUADALAJARA 44160  
 36305745 36157041

**Cotización** 159594  
**Fecha** 17/03/2021

Agente 329  
 F  
 n° Pedido vta 148590

Atención

Condiciones : VENTA DE CONTADO

Cotizador :

Comentario : YB125 YAMAHA LBPPCJLC760320589

Cantidad	Clave	Descripción		P Unitario	%D	Subtotal
1	5VL141470000	ANILLO O	YAMAHA	89.73		89.73
1	NGKCR6HSA000	BUJIA NGK MOD CR6HS-A	YAMAHA	38.43		38.43
1	90793AM45300	ACEITE YAMALUBE 4 TIEMPOS 20W50 1 LITRO	YAMALUBE	108.27		108.27
1	CONSU-01	CONTAC CLEANER	VARIAS	25.00		25.00
1	CONSU-02	LUBRICANTES VARIOS	VARIAS	30.00		30.00
2	001	AFINACION BASICA		230.00		460.00
2	416	REPARACION DE FUGA		230.00		460.00

UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 26/100 M.N.

Unidades 9  
 Partidas 7

SubTotal: 1,211.43  
 Descuento:  
 Importe: 1,211.43  
 IEPS  
 I.V.A. 193.83  
**TOTAL:** 1,405.26

**Condiciones**

Precios sujetos a cambio sin previo aviso-  
 \*No se aceptan cambios y/o devoluciones\*  
 Tiempos de entrega probables por parte de Planta (Códigos en Back Order),  
 son de 95 días aproximadamente.  
 Recibo de Conformidad: Nombre y Fecha y Firma

Depósito en Ventanilla y BBVA en línea pago de Servicio CIE 001607707 o hacer Spei CLABE 012914002016077073 - Referencia: YF0153608

Servicio.ysp@igartuayamaha.com

FE0ā ā aā [ Ā [ { ài^Ā^Ā } ] + { ā aā/Ā } Ā /Ā aā || Ā ~ ā & ā ..ā [ Ā & aā [ Ā aāāā ) ĀĀ^Ā ] • Ā  
 (SÓUŌŪD) [ ; Ā aāā • ^ Ā^Ā ) /Ā aā Ā ^ • [ ] aā /Ā^ ) aā aā [ Ē





*Calidad y Prestigio Automotriz*

*¡ Los mejores es mantenimiento preventivo!*

COTIZACION

RECEPTOR

<b>Cliente:</b>	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES		
<b>Domicilio:</b>	AV. VALLARTA No. 1312		
<b>Colonia:</b>	AMERICANA	<b>FECHA:</b>	12/03/2021
<b>Población:</b>	GUADALAJARA, JALISCO		
<b>R.F.C.:</b>	ITI050327CB3		

DATOS DEL VEHICULO		CLIENTE		CP1106	
<b>MARCA</b>	MOTOCICLETA	<b>SUBMARCA</b>	YAMAHA	<b>PLACAS</b>	H574E
<b>MODELO</b>	2006			<b>KILOMETRAJE</b>	S/D

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	ANILLO	\$95.00
1	BUJIA MOD. CR6HS-A	\$45.00
1	ACEITE 20W50	\$150.00
1	AFINACION	\$650.00
1	REPARACION DE FUGA	\$550.00
TOTAL		\$1,490.00

\* EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTIA DE 30 DIAS.





"CUADRO COMPARATIVO REVISIÓN Y SERVICIO DE LA MOTOCICLETA YAMAHA 125CC PLACAS H574E"	
FONDO	O.S. 049/2021
REVOLVENTE	MÉRCOLES 17 DE MARZO DE 2021
FECHA	

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO REVISIÓN Y SERVICIO DE LA MOTOCICLETA YAMAHA 125XX PLACAS H574E"	CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ		CENTAURO MOTOR S		IGARTUA	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	Incluye: * anillo O, * bujia NGK mod. CR6HS-A, * aceite yamalube 4 tiempos 20W50 1 litro, * contac cleaner, * lubricantes varios, * afinación básica, * reparación de fuga.	\$1,490.00	\$1,490.00	\$1,422.41	\$1,422.41	\$1,211.43	\$1,211.43
SUBTOTAL			\$1,490.00	\$1,490.00	\$1,422.41	\$1,422.41	\$1,211.43	\$1,211.43
IVA				\$238.40		\$227.59		\$193.83
TOTAL				\$1,728.40		\$1,650.00		\$1,405.26





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ESTABLECIMIENTO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **049**  
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **17/03/2021**  
Mes de suministro: **MARZO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: SOLO MOTO SA DE CV  
R.F.C.: SMO9810064QA CLAVE IPEI: 224  
DOMICILIO: AV. VALLARTA #2495-A COL. ARCOS VALLARTA C.P. 44130. GUADALAJARA, JALISCO  
AGENTE DE VENTAS: F TEL: 3669-82-50  
CORREO ELECTRÓNICO: calia@igantua-yamaha.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE  
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES  
SERVICIO SOLICITANTE: SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES  
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Solicitó se realice revisión y servicio a la motocicleta YAMAHA 125CC de placas: H574E.	EL servicio incluye: * anillo O. * aceite yamaha 4 tiempos 20W50 1 litro, * bujía marca NGK MOD CR6HS-A, * coniac cleaner, * lubricantes varios, * afinación básica, * reparación de fuga.	\$1,211.43	\$1,211.43

OBSERVACIONES: Se solicita el siguiente servicio para motocicleta con el fin de mantener en óptimas condiciones de uso, indispensable para realizar las notificaciones a sujetos obligados, entrega de documentación urgente, etc. De manera más rápida y eficaz evitando el tráfico de la ciudad.

SUB-TOTAL: \$1,211.43  
IVA: \$193.83  
TOTAL: \$1,405.26

CANTIDAD EN LETRA: ( UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 26/100 M.N. )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

ELABORO: ADÁN RODRÍGUEZ SOLANO COTA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ COORDINADOR DE FINANZAS

Autorizó: GRACIELA PÉREZ NIÑO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.





CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y como acreedor acreedor autorizando la orden de servicio y/o compra del servicio contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, y por la otra compareciente la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y/o matrícula que le ordena el servicio y/o compra del servicio contrato, el presente contrato a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obtienen bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) artículo(s) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus precios y/o promedios (cantidad) de "EL PROVEEDOR" entregada para su distribución en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales fijaron antes la firma de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO.- El precio que "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señaló al hacer del presente contrato, misma que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Debo pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al inicio de su entrega en la Coordinación de Recursos Humanos. Debe facturar para su recepción deberá contar con el sello y forma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir el pago mensual, se indeliberablemente que comparezca en un turno y formal la documentación que le sea necesaria con el anticipo. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cmo y 19 de febrero de cada mes. Mientras y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado íntegramente la factura con los recibos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el anticipo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago para el caso a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" autoriza podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta en 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A. para lo cual deberá exhibir el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a partir de una escritura expedida por una comisión devaluatoria con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, formada entre el cargo de jefe de departamento, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", la orden de conformidad de la establecida en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para la Administración y Estructura del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha escritura se entregará en la Coordinación de Recursos Humanos de "EL INSTITUTO", habiendo sido revisada esencial para el caso del crédito anticipo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indicó en el parte formal del presente instrumento firmado.

CUARTA DE LA LEGAL, FECHA Y CONVENCIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que fue expedido del presente documento, cumplido con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la entrega de una vez más del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de este orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y en todas las responsabilidades por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se produzca, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establece las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, dentro de lo que en ellas se establecen, aplicables. Si la información se considera reservada por algún motivo, la otra parte se comprometerá a brindarla, sin embargo, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra persona física o moral, ya sea jurídica o natural, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de objeto que se enumeran en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, derechos de autor, al transferir los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los recursos humanos suficientes para hacer frente a las obligaciones que se derivan del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO", como única instancia o instancia en los términos del artículo 11, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Modificaciones, que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad.

derado a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último sujeto a los cambios que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee para el presente contrato.

DECIMA EN CASO DE RESCISO DE FULCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten deficiencias de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá declarar el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obsoleto "EL PROVEEDOR" sumando o concurrido en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto afecte la plena conformidad establecida.

DECIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Sin causa de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Administración y Estructura del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la elaboración del presente instrumento firmado.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte formal del presente contrato, dentro del término establecido para ser efectivo o sea de características y especificaciones distintas a las que se mencionó en el presente caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", indicando sobre las causas en las que incurrió para la rescisión de esta independencia de la aplicación de las penas contractuales que para el caso contractual.
IV. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas a las partes, en los términos que se establecieron de cada una de las cláusulas del presente instrumento firmado.

VI. El incumplimiento de las partes contratantes.
DECIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra con la entrega del bien y/o servicio, no conforme con el tiempo de entrega establecido en la parte formal del presente instrumento firmado, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten deficiencias de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) día hasta 05 (cinco) días, del 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) días hasta 10 (diez) días, del 12% (doce por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinan de acuerdo a la fecha indicada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO", en la forma, como el tiempo de entrega establecido en la parte formal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el número de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicios y/o de entregas en el (los) calidad) respecto al orden, mismo que será notificado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicios y/o de entregas del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se aplicará la acción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización solicitada, se le aplicará el Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se derivará de la orden de compra y/o servicios, podrá ser sustituido de acuerdo a la orden de "EL INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la orden de descuento o de cualquier otro monto que se establezca en el (los) calidad) respecto al orden, mismo que será notificado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicios la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicios y/o de entregas del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se aplicará la acción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización solicitada, se le aplicará el Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se derivará de la orden de compra y/o servicios, podrá ser sustituido de acuerdo a la orden de "EL INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la orden de descuento o de cualquier otro monto que se establezca en el (los) calidad) respecto al orden, mismo que será notificado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicios la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicios y/o de entregas del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se aplicará la acción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización solicitada, se le aplicará el Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

DECIMA CUARTA PRIMERA DEL CONTRATO.- Deben expresamente las partes que este contrato podrá ser suscrito de manera individual mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

Handwritten signature and stamp of Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Comisionada Presidente.

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

Handwritten signature and stamp of Miguel Angel Hernandez Velazquez, Secretario Ejecutivo.

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

Handwritten signature and stamp of Gáncelida Pérez Nuño, Directora de Administración.

GÁNCELIDA PÉREZ NUÑO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FECS

SOLO MOTO S.A DE CV





**SOLO MOTO, S.A. DE C.V.**

AV. VALLARTA 2495 A  
ARCOS VALLARTA  
GUADALAJARA JALISCO 44130 GUADALAJARA  
MEXICO, Tel. 3669-8250

**NUMERO DE FACTURA**

YF57181  
24/03/2021

1 de 1

RFC: SMO9810064QA

n° de certificado del emisor 00001000000504539969

Tipo de Comprobante I - Ingreso

Lugar de Expedición: 44130

**CLIENTE** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL **NO. 05360** ISCO

**DIRECCION** AV. VALLARTA 1312  
**COLONIA** AMERICANA  
**MUNICIPIO/ALCD** JALISCO  
**CIUDAD** GUADALAJARA  
**TELEFONO** 36305745  
**RFC:** ITI050327CB3

**ESTADO** JALISCO

**CP** 44160

CODIGO	ClaveSat	DESCRIPCION	ClaveSat	UdM	Cantidad	P. Unitario	%D	Impuesto	Importe
<b>MANO DE OBRA</b>									
M.O._001	78181500	AFINACION BASICA	E48	SERVICIO				002-IVA \$73.60	460.00
M.O._416	78181500	REPARACION DE FUGA	E48	SERVICIO				002-IVA \$73.60	460.00
Sub Total de MANO DE OBRA									920.00
<b>REFACCIONES</b>									
5VL141470000	26101700	ANILLO O	H87	PZA	1	89.73		002-IVA \$14.36	89.73
90793AM45300	15101700	ACEITE YAMALUBE 4 TIEMPOS 20W50 1 LITRO	H87	PZA	1	108.27		002-IVA \$17.32	108.27
NGKCR6HSA000	20121445	BUJIA NGK MOD CR6HS-A	H87	PZA	1	38.43		002-IVA \$6.15	38.43
Sub Total de REFACCIONES									236.43
<b>Otros</b>									
CONSU-01	15121500	CONTAC CLEANER	H87	PZA	1	25.00		002-IVA \$4.00	25.00
CONSU-02	15121500	LUBRICANTES VARIOS	H87	PZA	1	30.00		002-IVA \$4.80	30.00
Sub Total de Otros									55.00

YB125 H574E

<b>Subtotal</b>	1,211.43
<b>I.V.A. 16%</b>	193.83
<b>Total</b>	<b>1,405.26</b>

UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 26/100 M.N.

Fecha Timbrado 2021-03-24 Hora 16:23:54

Folio del SAT 387501CD-8273-4332-BE5D-AAC44F4F3A5F

Metodo de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Régimen General de Ley 601 - General de Ley Personas Morales

Depósito en Ventanilla y BBVA en línea pago de Servicio CIE 001607707 o hacer Spei CLABE 012914002016077073 - Referencia: YF0153608

n° de serie certificado del SAT 00001000000412961981

PAC RFC: FCG840618N51

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI



**Cadena Original del complemento de certificación digital SAT**

||1.1|387501CD-8273-4332-BE5D-AAC44F4F3A5F|2021-03-24T16:23:54|FCG840618N51|AeGFyY6TS+JlyQjT4A8HcukRwmWIDL a5SX7DnbqOD GatUY1rkKlh/LUGI39SAgN9mSOJXYy7Oc2Z85IX3rmGNZv+LeFw+th+kuiMha8J4QI5I3DySPNO76X79MR49siDduM81dF2TzQ9wPzVQyuUMXN 3BJDwVWm2DoaSXTX7pLyPsFJJZIVVrxI3/Ci87KrfOLDHxQKOfNGJAK5grxSpltrW/UJ77jyN5mYWxwr70ZYHlijUjpoeeN2F8UAc7II+wLO756NMSp B8jQmV3QmSvPGyjG9jAPbYTQcMDBXidZQHBP2a4w+SzDiZrbXFeD5IQDLxHwrgaQYDcAcC5+Uw==|00001000000412961981||

**Sello Digital del CFDI**

AeGFyY6TS+JlyQjT4A8HcukRwmWIDL a5SX7DnbqODGatUY1rkKlh/LUGI39SAgN9mSOJXYy7Oc2Z85IX3rmGNZv+LeFw+th+kuiMha8J4QI5I3Dy SPNO76X79MR49siDduM81dF2TzQ9wPzVQyuUMXN3BJDwVWm2DoaSXTX7pLyPsFJJZIVVrxI3/Ci87KrfOLDHxQKOfNGJAK5grxSpltrW/UJ77jy N5mYWxwr70ZYHlijUjpoeeN2F8UAc7II+wLO756NMSpB8jQmV3QmSvPGyjG9jAPbYTQcMDBXidZQHBP2a4w+SzDiZrbXFeD5IQDLxHwrgaQYDc AcC5+Uw==

**Sello del SAT**

D89pBhb/ugvJUQdH8Mblja0jS57NdsOxNk8b/IBRfp8UPGU53j9alHGBw7B6vflUz/TmnmKL15LRpSPuHV/tZDwPsozUK+PFjdt3aukABlg9vQOv7 oQ/ougBDf4iF0suoXfzHnMcAeW3+56DP7v7eX5nGcpER+4x8D/XVRLvRYOyMAIOzH8WomR4B8eH/RHKMhp1RwGXroAjO9oE8MwqhWygkbl7H dPAYZ1ysraLMRdGTLwinX5n7kFCjXxpgVShGoZGMmCi+96l4ztuv2LAASZd4P0SsyflS6NMKO21BxwxqWRF7AhdtpqGpJB1m0WJEGPycDwOvLu PmlSSA==

POR ESTE PAGARE DEBO(EMOS) Y ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE SOLO MOTO, S.A. DE C.V., EL DIA 24/03/2021, LA CANTIDAD DE \$ 1,405.26 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 26/100 M.N.), EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL POR NO SER UN PÁGARE DOMICILIADO Y ARTICULOS CORRELATIVOS. SI ESTE PAGARE NO FUERA CUBIERTO A SU VENCIMIENTO ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS DE 4.00% MENSUAL MAS GASTOS QUE POR ELLO SE OCASIONEN HASTA LA FECHA DE LIQUIDACION.

ACEPTO



**Comprobante de Operación**

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944  
**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
**Referencia:** 992021031911041423X115

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 1123042

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 012320004806257527 - SOLO MOTO SA DE CV

**Importe:** \$ 1,405.26 MXN

**Concepto:** SERV MOTOCICLETA

**Fecha y hora de**

**Alta:** 19/03/2021 11:04:14

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 19/03/2021 11:04:14

**Clave de**

**Rastreo:** 2021031940014 BET0000411230420

**RFC**

**Beneficiario:**

**RFC**

**Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

Operación realizada por internet

3218



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	